ADICIONAL No 002 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0011 DE 2022 - CELEBRADO ENTRE EL LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Y CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD

Entre, **LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,** a través de **DAYAN AYALA MALDONADO,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.640.116 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada según Resolución N°000853 del 07 de diciembre del 2021 y posesionada según Acta N°20 del 9 de diciembre del 2021; delegada por el **CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER,** mediante resolución número 000019 del 11 de enero de 2022, para suscribir contratos y demás actuaciones procesales inherentes a la misma; quien para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD,** identificada con NIT 804010893-1, representada legalmente por **NELLY ROJAS RIVERA,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.341.413 de Bucaramanga (Santander), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente ADICIONAL No 002 en plazo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0011 DE 2022** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER;** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22 de septiembre de 2022, se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0011 DE 2022** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,** con fecha de inicio del 22 de septiembre de 2022. **2)** Que el plazo inicial contractual fijado fue de un (1) mes, contado a partir del acta de inicio. **3)** Que el día 14 de octubre de 2022, se suscribió adicional número 001 en valor y plazo, al contrato número 011 de 2022, adicionando consecuentemente la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (7.680.000)** y un mes de plazo **4)** Que el día 21 de noviembre de 2022, el supervisor del contrato manifestó la imposibilidad de desarrollar la capacitación durante el mes adicionado, en consideración a las diferentes actividades en que se hizo partícipe el señor Contralor, haciendo imposible su participación y programación de la capacitación, aunado al hecho que gran parte del Departamento de Santander ha presentado el desarrollo de una ola invernal que ha dificultado el acceso y/o salida de diferentes municipios. **5)** Que se hace necesario ejecutar el contrato y cumplir con los fines estatales, pues la necesidad del contrato así lo advierte. **6)** Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. **7)** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, nos habla que: "*...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". **8)** Que el presente adicional se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL.** "ADICIONAL No. 002 EN PLAZO AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0011 DE 2022** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER. SEGUNDA: ADICION EN PLAZO.** El presente adicional en plazo será por un (1) mes, que se adiciona al plazo inicialmente pactado de dos (2) meses, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será tres (3) meses contados a partir del acta de inicio. **TERCERA:** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **CUARTA**: Las garantías deberán actualizarse dentro de la ejecución del presente adicional. **QUINTA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado, se deberá actualizar la respectiva póliza de cumplimiento. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

POR LA CONTRALORÍA

DAYAN AYALA MALDONADO
Secretario General

POR EL CONTRATISTA

NELLY ROJAS RIVERA
CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
NIT 804010893-1

Proyectó: CARLOS JAVIER GUERRERO GUTIERREZ – Asesor Despacho

Powered by CamScanner